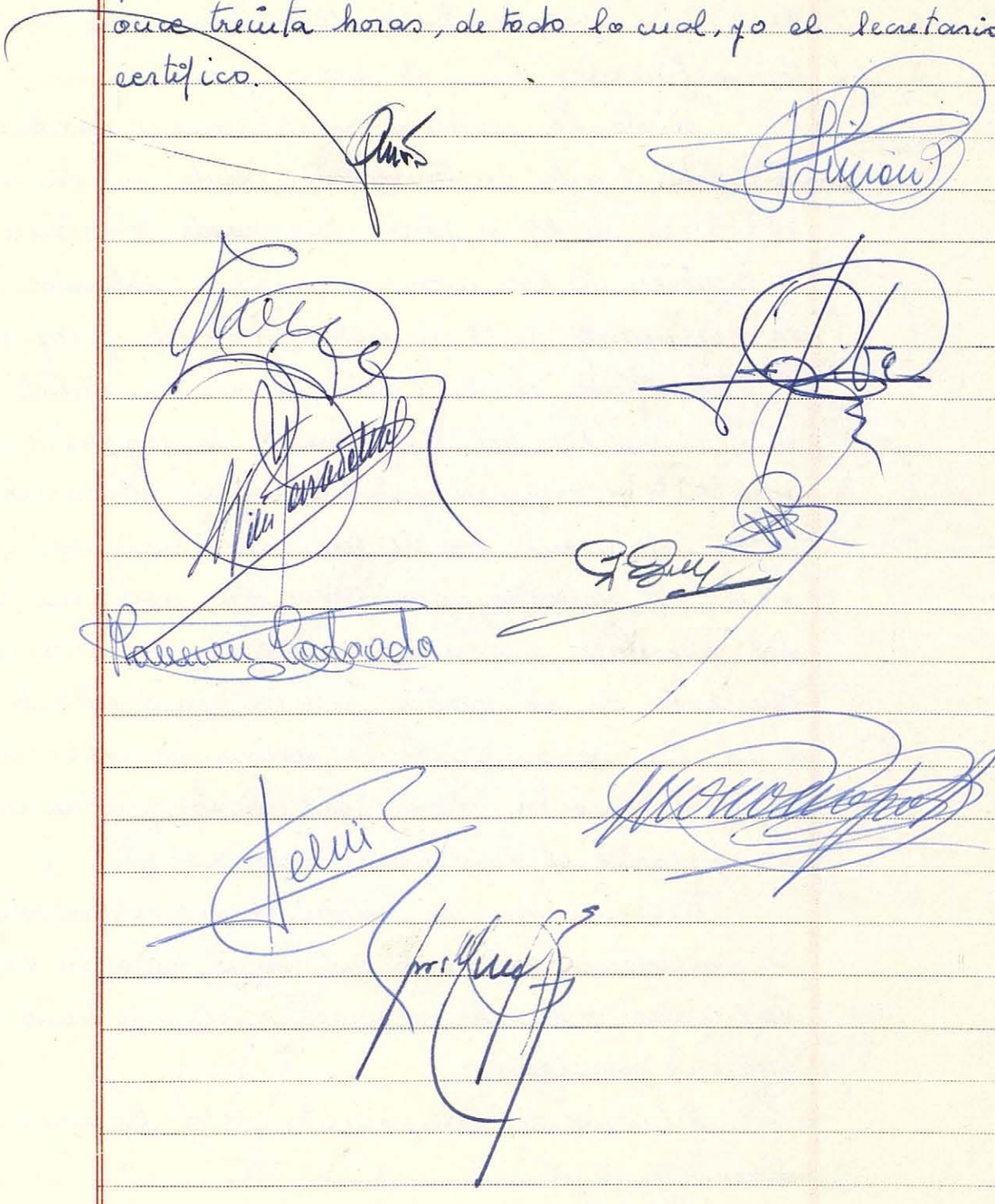
se han expresado.

Y terminando el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las once treinta horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



En la villa de Cerdanyola del Vallés en las Casas Consistoriales a las veintiocho horas del día 30 de Marzo de 1971 en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don. Fernando Guerrero Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don. Antonio

Rúbrica del Alcalde



Luis Cervera y José Ribas Cuni, y de los Concejales Sr. José Vilá Terradellas, Sr. Juan Rocabayera Rocabayera, Sr. Ramón Colsa de Pedragosa, Sr. Pedro Pujol Costa, Sr. José Felix Jubany y Sr. Leoniano Prat Camp, habiendo excusado su ausencia por hallarse enfermo el Teniente de Alcalde Sr. Pedro Simón Gil, dando fé del acto el Secretario Sr. Francisco Bruno Jimenez y hallándose presente el Interventor de Fondos de esta Corporación Sr. José Casaigües Juliá.

Abierta la sesión por la presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 del corriente mes así como el de la extraordinaria que tuvo lugar el día 21 del actual para la designación de Compromisario en representación de este Ayuntamiento para las elecciones convocadas de renovación de la Diputación Provincial, que fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasando al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

PLAN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES 1972

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 del día 11 de Marzo de 1971 por la Junta Provincial de Construcciones Escolares sobre el Plan del año 1972, habida cuenta del constante crecimiento demográfico de nuestra villa con el consiguiente aumento de la población escolar que necesariamente debe recibir la enseñanza, la Alcaldía recuerda que por acuerdo Plenario del día 10 de Marzo de 1970 ya que se solicitó la creación de un tercer Grupo Escolar en esta villa con cargo al Plan del año 1971, ofreciendo un solar de propiedad Municipal de 4 800 m² y aún teniendo noticias de que tal Grupo ha sido concedido por la Superioridad, sin embargo se considera imprescindible continuar la necesaria polé

de creación de nuevos puestos escolares, por cuya razón luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares para su inclusión en el Plan del año 1.972, la ampliación del Grupo Escolar Nicolás Dougarón de esta villa consistente en cuatro aulas más, dos para niños y las otras dos para niñas.

2º Que el sistema de su construcción sea el de aportación y en el terreno que ya constituye el actual Grupo Escolar Nicolás Dougarón y con arreglo al proyecto tipo que tiene redactado la Junta Provincial y en este caso concreto análogo al que sirvió para la construcción de las anteriores aulas del referido grupo.

3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones precisas para la ejecución y efectividad de este acuerdo de ampliación del Grupo Escolar Nicolás Dougarón en la forma expuesta.

CONOCIMIENTO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL AREA DE ACTUACION RIERA DE CALDAS.

Leído el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 del día 11 del actual, por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda referente a la información pública del Proyecto de Expropiación del área de actuación "Riera de Caldas", sita en los términos municipales de Palau de Plegamans, Sta. Perpetua de Mogoda, Polinyá, Parets, Moncada, Mollet y Sabadell del Vallés y examinado el proyecto correspondiente que ha sido remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, para la debida consulta de los propietarios afec-

tados, resultando que en la relación de propietarios figura este Ayuntamiento por las parcelas que luego se dirá; vistos los informes emitidos sobre el particular por el Sr. Aparejador Municipal, luego de deliberar se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Comparecer a la información pública del proyecto de expropiación del Area de actuación de "Riera de Caldas" en lo que se refiere a las parcelas que figuran en el proyecto remitido por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, como de propiedad de este Ayuntamiento y encontrando los precios fijados por la Administración inferiores a los que se indican en los informes técnicos del Sr. Aparejador Municipal que se aprueban formular discrepancia en aquellas.

2º Estiman que las valoraciones de las propiedades municipales afectadas a juicio de este Ayuntamiento en su condición de propietario interesado, deben ser las siguientes:

PARCELA Nº 310.01 corresponde a una superficie de 2.131'37 mts. 2, que fué cedida a este Ayuntamiento por Dña. Concepción Raspall Vallmitjana, según consta en la Escritura Pública nº 375 otorgada el día 30 de Octubre de 1.968 ante el Notario de esta villa Dn. Pompeyo Trehuet Juliá, estimándose que por sus características geográficas, físicas y topográficas, en lugar de los justiprecios de 64'63 Ptas. m² que señala la Gerencia de Urbanización debe ser de 300'- ptas. m². por cuya razón el valor total de 137.104'14 Ptas, deberá serlo de 636.411'- Ptas. y con el 5% de afección supondría un ingreso para el Municipio de 668.331'55 Ptas.

PARCELA Nº 310.02 corresponde a otra propiedad municipal para ser destinada a parque y que igualmente fué cedida por Dña. Concepción Raspall Vallmitjana en anterior propietaria en la propia Escritura a antes mencionada y en disconformidad con la valoración de 64'63 ptas/m². ofrecida

debe serlo a razon de 300'- Ptas. m2. por lo que el precio de 149.343'12 Ptas., deberá ser de 693.233'- Ptas. que incrementando con el 5% de afección, supone un total de 727.883'10 Ptas.

Es de hacer constar que las referidas parcelas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Granollers en el Tomo 605, Libro 50 de Vallet, Folio 22 finca 4.649 inscripción 1ª; en el tomo 605, libro 50 de Vallet, Folio 24 finca 4.650 inscripción 1ª y Tomo 605, libro 50 de Vallet, Folio 25 finca nº 4.651 inscripción 1ª, habiendo sido agrupadas las señaladas con los núms 2 y 3 de los antecedentes dispositivo 1º de la Escritura Pública antes mencionada para formar una sola y anotada en aquel registro de la Propiedad en el Tomo nº 601, Libro 50 de Vallet, Folio 26 Finca 4.652 inscripción 1ª

PARCELA Nº 342.05 corresponde a un terreno y pozo sitos en la Barriada de Gallechs que fueron adquiridos por este Ayuntamiento en virtud de Escritura Pública de Donación y Venta otorgada con el nº 82 el 15 de Enero de 1965 ante el Notario de esta villa Dn. Pompeyo Trehuet Fuliá, por su anterior propietario Dn. Isidro Roca Font, siendo la superficie según la Escritura y Planos de 836 m2. es decir superior a la que figuran en el proyecto de expropiación que es de 349'60 m2., habiéndose valorado por la Gerencia en 36'27 Ptas. m.2 estimándose por comparación con otros terrenos de características análogas que el valor debe de ser de 300'- ptas m2. por lo que en lugar de las 12.679'99 ptas. que se valoran, entiende el Municipio que deben serlo por un total de 167.200'- ptas. teniendo en cuenta la mayor superficie y valor.

En cuanto al pozo al no incluirse en la valoración

según nota que aparece en el epígrafe de construcciones de dicha parcela, entiende el Municipio que debe quedar excluido de la expropiación, y en todo caso su valor como mínimo sería de unas 100.000 ptas.

PARCELA Nº 464.01 corresponde a una escuela existente en la Barriada de Galletas en el centro geométrico del núcleo urbano con una superficie de 347'80 mts.2 con una valoración por la Gerencia 64'63 ptas m2. creyendo el Municipio que su precio mínimo debería ser de 500 ptas. m2. y por tanto el valor, incluida la construcción, que señala la Gerencia de 314.425 Ptas. debe ser según el informe técnico que se aprueba incluida la afección del 5% de 418.596'78 Ptas.

PARCELA Nº 669 corresponde al Cementerio Municipal que queda excluido de la expropiación, por lo que no existe objeción alguna.

PARCELA Nº 654 corresponde a una superficie de 10.682'13 mts.2 adquirida por este Ayuntamiento y donde a título de prueba está instalado un quemador de basuras, con emplazamiento en las proximidades del Cementerio. La valoración de la Gerencia por m2. es de 36'27 Ptas. y el valor de las construcciones 68.587'30 Ptas. ofreciendo un total de 478.830 Ptas. El Ayuntamiento por el contrario entiende que debe valorarse en 200 ptas m2. el terreno por lo que con el 5% de afección su valor es de 2.243.247'30 Ptas. mas lo que puedan valer las construcciones.

PARCELA Nº 696 corresponde al terreno y pozo denominado de Can Borrell con una valoración de 25'80 ptas. m2. por la Gerencia que supone un total de 3.425'28 ptas. más 20.000 ptas. por el pozo en construcción lo que asciende a percibir por el Ayuntamiento propietario a 24.597 Ptas según el informe técnico la valoración del terreno y todas las instalaciones existentes en la actualidad debería ser en un

total de 450.000'- Ptas.

SOLICITUD DE EXCLUSION DE PROPIEDADES MUNICIPALES DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL AREA DE ACTUACION RIERA DE CALDAS.

El Sr. Alcalde manifiesta, que independientemente de los procedentes acuerdos Municipales por los que el Ayuntamiento comparece en la información pública del Proyecto de Expropiación forzosa del área de Actuación "Riera de Caldas" abierta por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda según Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60 del día 11 de marzo de este año, abierto opuesto a las valoraciones del Expediente referentes a las propiedades municipales que constituyen las parcelas n.º 310.01, 310.02, 312.05, 464.01, y 654, y 696 al estimar que aquellas son notoriamente inferiores a las que resultan de los correspondientes informes técnico emitidos por el Sr. Aparejador Municipal, existen otras propiedades municipales incluidas en el Area de Actuación "Riera de Caldas" y por consiguiente en el proyecto de Expropiación que deben ser excluidas del mismo.

Recuerda el Pleno que por acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 1.970 a cumplimentó el trámite de audiencia concedido a este Ayuntamiento, según el apartado 3º del Artículo 2º del Decreto Ley 7/1970 de 27 de Junio, habiendo formulado oposición total al Proyecto de limitación y subsidiariamente oposición parcial en cuanto se refiere a la delimitación concreta, habiendo aprobado la delimitación del Area de Actuación "Riera de Caldas" con una superficie aproximada de 1.482 hectáreas por Decreto 3543/70 del 26 de Noviembre publicado en el Boletín Oficial del

Rúbrica del Alcalde

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS



Estado nº 300 del día 16 de diciembre de 1970.

Expone el Ayuntamiento que en el día de hoy, ha acudido a una reunión convocada por el Director General de Urbanismo en Barcelona con asistencia del Delegado Provincial de la Vivienda, Director del Planeamiento del Area Metropolitana de Barcelona, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los siete Municipios afectados, Técnicos y Funcionarios del Ministerio de la Vivienda y representantes de los medios de comunicación social y en la misma indicando alta superioridad que existen unas propiedades municipales que luego se detallará, que deben excluirse al menos del proyecto de expropiación y que vienen constituídas por los terrenos adquiridos a Don. Francisco Duró Padró, los que han sido cedidos en parte a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la edificación de un Tercer Grupo Escolar que precisa esta población actualmente en habitación, además de la parte de esa propiedad sobre la que se ha construído la Pista Deportiva Municipal y que fué excluída de la delimitación del Area de Actuación por el Decreto de Aprobación mencionado; otros terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a Don. Juan Antonio Casta por un lado y a Inarbro, S.A. y a Doña Teresa Josefa Ballé Vda. de Nadal por otro, de los que una superficie de 13.000 m2 de los que fueron propiedad del Sr. Antonio han sido cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto Nacional Mixto de Enseñanza Media y el resto quedará destinado a instalaciones deportivas.

Para mayor claridad se ha redactado por el Servicio Técnico Municipal un plano en el que figuran dichos terrenos debidamente grafiados, que somete a la consideración del Pleno.

Además, para la ejecución del Proyecto de Captación, elevación, depósito de regulación y conducción de aguas a la red de distribución ("Els Pinetons"), fué necesario adquirir a doña

Francisca Estre Tintó, una parcela o pieza de tierras de viña donde tenía que construirse el depósito del referido proyecto que ha de atender a necesidades perentorias e imprescindibles de agua potable a la villa de Montmelló del Vallés, y cuyo terreno figura igualmente incluído en el proyecto de expropiación, atendiendo que dada la fiscalidad debe solicitarse la exclusión del mismo.

Que consecuencia para no verse privado el Ayuntamiento de la propiedad de los mencionados terrenos, se indica por la representación del Ministerio de la Vivienda en la reunión mencionada que el Ayuntamiento formalizase petición sobre el particular, para que por dicho Ministerio consideranan la exclusión de aquellos de la expropiación.

Que en virtud, luego de deliberar sobre el particular, previa especial declaración de urgencia, conocidos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal y los antecedentes existentes en Secretaría, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Solicitar del Ministerio de la Vivienda la exclusión del Proyecto de Expropiación del Area de Actuación "Riera de Caldas" de la Provincia de Barcelona de los terrenos de propiedad municipal, que constituyen la parcela nº 900 que fueron adquiridos a Dn. Francisco Durán Padró en virtud de Escritura Pública de compra venta nº 918 otorgada el día 15 de diciembre de 1.969 ante el Notario de esta Villa Dn. Pompeyo Pedrol Julià e inscrita en los tomos 450 y 623 del archivo, libros 32 y 54 de Montmelló, folios 178 y 175, fincas nº 2.678 y 5.182 inscripciones segundas respectivamente del Registro de la Propiedad de Granollers, parte de las cuales están edificadas por la Pista Deportivas Municipal y el resto fué cedido por acuerdo de 10

de marzo de 1970 a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para Construcción de un Tercer Grupo Escolar a incluir en el Plan de Construcciones del año 1971 ratificado la anterior cesión de los mismos terrenos acordado en sesión Plenaria de 11 de Noviembre de 1969 y para el mismo fin.

2º Solicitar igualmente del Ministerio de la Vivienda la exclusión del Proyecto de Expropiación del Area de Actuación "Riera de Caldas" de esta Provincia de los terrenos de propiedad municipal que constituyen la parcela nº 701, y que vienen constituídos por la finca que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Escritura Pública nº 502 de 2 de Julio de 1969 a Dn. Juan Arimón Caseta, otorgado igualmente ante el mismo Notario inscrita en el tomo 405, del archivo libro 28 de Caldes, folio 104 finca nº 1.823, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Granollers, parte de los cuales por acuerdo Plenario de 24 de Febrero de 1.970, han sido cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto Nacional Mixto de Enseñanza Media, así como los que fueron adquiridos en la calle Polan de Pilgramans a Cuarlons, S.A. y a Dña. Mª Josefa Ballbé Vda. de Nach en virtud de Escritura Pública firmada ante el mismo Notario el día 20 de marzo de 1.970, estando destinados excepto la parte cedida al Ministerio de Educación y Ciencia, a futuras instalaciones deportivas municipales en tramitación.

3º Pedir igualmente al Ministerio de la Vivienda la exclusión del proyecto de expropiación ya citado, de la parcela nº 128 que viene constituída por los terrenos consistentes en una pieza de viña que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Escritura de Compra-Venta 886 de 2 de Noviembre de 1970 a Dña Francisca Esteve Cintó otorgada ante el Notario de esta villa Dn. Pompeyo Cuchet Juliá e inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 51 del archivo 3

de Mollet, folio 10, finca 157 inscripción cuarta y en cuyo terreno se ha construido un depósito del proyecto de distribución, elevación, regulación y conducción de agua "Els Pinetons", imprescindible en la actualidad para el debido suministro de agua potable a la villa de Mollet del Vallés.

4º Facultar al Sr. Alcalde para que dé traslado de estos acuerdos al Ministerio de la Vivienda, acompañados del Plano estendido por el Servicio Técnico y los informes emitidos por el Servicio Técnico digo por el Sr. Arquitecto Municipal.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

Ramon Calzada